

<b>Nombre del Servicio:</b>	Emisión de Registros por actividad Productiva		
<b>Nombre del Trámite:</b>	Solicitud de inscripción de nuevos programas de maquila.		
<b>Descripción del Trámite:</b>	Trámite administrativo mediante el cual se otorga a una persona natural o jurídica, consorcio u otra unidad económica, las autorizaciones para emprender en los programas de maquila solicitados.		
<b>Beneficiarios:</b>	1. Personas naturales 2. Personas Jurídicas	<b>Costo:</b>	0,00
<b>Base Legal:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Decreto 3497, título V, capítulo I, Registro Oficial 774 del 14 de enero del 2003.</li> <li>Ley 90 de Régimen de Maquila y contratación laboral a tiempo completo. Registro Oficial Suplemento 493 de 03-ago-1990, modificada el 29-dic-2010.</li> <li>Decreto No. 638, Registro Oficial No. 598 de 8 de Enero de 1991.</li> </ol>		
<b>Entrega Tramite:</b>	Matriz: Se ejecuta		
<b>Requisitos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo (se realizará verificación electrónica).</li> <li>Encontrarse al día con sus obligaciones tributarias SRI - Servicio de Rentas Internas (se realizará verificación electrónica).</li> <li>Encontrarse al día con sus obligaciones patronales IESS - Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (se realizará verificación electrónica).</li> <li>Certificado de encontrarse al día con sus obligaciones aduaneras SENA E - Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.</li> <li>Solicitud de inscripción de programas de maquila dirigida al/la Subsecretario/a de Eficiencia e Inversión Industrial, en la que se incluya el número de cédula de la persona natural o representante legal (se realizará verificación electrónica), y en la que conste la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> <li>Número de registro de la maquiladora;</li> <li>Descripción de los procesos u operaciones a ejecutarse;</li> <li>Descripción, cantidad, valor (FOB, CIF), partida arancelaria de los bienes que se propone internar bajo el Régimen de Admisión Temporal, tiempo de permanencia y justificación de la permanencia</li> <li>Especificación de las características de los bienes a ser producidos o servicios a prestarse con la expresión de la cantidad para cada tipo (especificación de las características y cantidad a ser producida).</li> <li>Señalamiento preciso y descripción del o de los lugares a los que se destinarán los bienes.</li> <li>Porcentajes estimados de mermas y desperdicios.</li> <li>Programación de la mano de obra a ser utilizada y el número mínimo de trabajadores.</li> <li>Distritos aduaneros por los cuales se pretenden realizar las importaciones y reexportaciones;</li> <li>Plazo de duración del programa (máximo 2 años).</li> <li>Descripción, cantidad y valor de los bienes de origen nacional que se incorporarían al proceso productivo.</li> <li>Monto del valor agregado nacional que se incorporará al proceso de producción .</li> </ol> </li> </ol>		
<b>Cómo acceder al trámite: (Procedimiento a seguir por el usuario)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar la solicitud de nuevos programas de maquila (requisito 5) y el documento habilitante en referencia al requisito 4 en Secretaría General en oficina Matriz y en Coordinaciones Zonales del MIPRO de Guayaquil y Cuenca.</li> <li>Recibir el Acuerdo Ministerial emitido mediante oficio a través del sistema de gestión documental (Quipux) o de ser el caso de manera presencial en la oficina matriz o en las Coordinaciones Zonales del MIPRO de Guayaquil y Cuenca, una vez culminado el procedimiento y recibida la notificación.</li> </ol>		